Dependencia: CT-CTR-14031
Proceso No. SASI 007-044-2026

Fecha elaboración: 22 septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN*:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.

En cumplimiento de tal misionalidad, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, celebró los siguientes Contratos Interadministrativos:

- Contrato interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. cuyo objeto corresponde a: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL M.D.N. – EJERCITO NACIONAL, AL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACION CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL.

- Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023 CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA.

- Contrato Interadministrativo No.185-00-A-COFAC-CODAF-2022 suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, cuyo objeto corresponde a: EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE AVIACIÓN Y ALFÉREZ, CADETES, DISTINGUIDOS Y ALUMNOS DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, dentro de su esquema organizacional cuenta con 11 regionales en las que se apoya para el cumplimiento total de su misionalidad; entre estas regionales se encuentra la Regional Antioquia Chocó, la cual para dar cumplimiento cabal a la misión institucional y a los compromisos contractuales que se derivan de los contratos interadministrativos enlistados que consisten en el suministro de alimentos a las tropas, en lo que corresponde a su jurisdicción, adelantará los procesos de selección que sean pertinentes para suplir las necesidades de las unidades.

La Regional Antioquia Chocó, en aras de dar cumplimiento cabal a su misión institucional, se reserva la posibilidad de abastecer por medio del futuro contrato que se llegare a suscribir, otras necesidades originadas por las Fuerzas Militares de Colombia u otras entidades del Estado que verse sobre el objeto contratado, por lo cual el contrato que se derive del proceso de contratación podrá ser adicionado y/o prorrogado.

Los productos lácteos, sus derivados y refrescos de fruta, entre otros, son un alimento que está incluido en el menú de los Comedores de Tropa administrados por la Regional Antioquia Chocó en las Unidades Militares que están bajo su jurisdicción, por lo cual es de suma importancia la contratación de estos productos.

Así las cosas y en observancia de los principios que dan origen a la Contratación Estatal, la Regional Antioquia-Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, debe adelantar los trámites correspondientes para iniciar un proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa con el fin de proveer y satisfacer las necesidades de las diferentes Fuerzas y así apoyar el desarrollo de los procedimientos del Estado en sus diversas operaciones.

Es importante mencionar que los productos que se pretenden adquirir por medio del presente proceso están incluidos dentro del PAA para la vigencia 2026.

ANTECEDENTES

Que para la vigencia 2025, se estructuro el proceso de selección abreviada subasta inversa 007-089-2024, del cual se derivaron la adjudicación del contrato 007-007-2025 el cual se ejecutó en su totalidad. También se estructuro el proceso 007-051-2025, del cual se derivó la adjudicación del contrato 007-042-2025 se está ejecutando al momento de presentar el presente proceso de selección abreviada subasta inversa.

Que así mismo se deja constancia que si bien es cierto el nivel central de la Entidad suscribe un contrato interadministrativo con las Fuerzas Militares u otras Entidades de la cual se deriva la contratación local, la misma está sujeta en cuanto a los requisitos, especificaciones y demás obligaciones contractuales, no obstante el control presupuestal no se realiza en las Direcciones Regionales en tanto la asignación de los recursos no está con cargo a un contrato y/o convenio interadministrativo, por tal motivo no se hace una sujeción al mismo en los contratos locales, para lo cual se entenderá que se está contratando los bienes y/o servicios a fin de cumplir la misión institucional de la Entidad.

ADQUISICIONES ANTERIORES.

N° Proceso	N° Contrato	Observaciones al Desarrollo de la Ejecución
007-095-2018	007-011-2019	Se cumplió al 100% el suministro
007-055-2019	007-059-2019	Se cumplió al 100% el suministro
007-088-2019	007-009-2020	Se cumplió al 100% el suministro
007-064-2020	007-012-2021	Se cumplió al 100% el suministro
007-071-2021	007-011-2022	Se cumplió al 100% el suministro
007-052-2022	007-001-2023	Se cumplió al 100% el suministro

007-004-2024	007-006-2023	Se cumplió al 100% el suministro
007-089-2024	007-007-2025	Se cumplió al 100% el suministro
007-051-2025	007-042-2025	Se cumplió al 100% el suministro
007-009-2026	007-011-2026	Se está ejecutando

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 *Objeto:*

SUMINISTRO DE LÁCTEOS, SUS DERIVADOS Y REFRESCOS DE FRUTA, ENTRE OTROS, CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-04, BR-14, BR-15, BR-17, FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y ARMADA NACIONAL ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN.

2.2 Clasificación de bienes y servicios unspsc:

El (bien, Servicio y/o Obra) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	13	18	02	Queso procesado
E	50	13	17	01	Producto de leche o mantequilla frescos
E	50	20	23	06	Refrescos

2.3 Especificaciones técnicas:

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN
1.	QUESITO DE 220 A 250 GRAMOS	UNIDAD	50131802	Ficha Técnica
2.	LECHE ENTERA ULTRA PASTEURIZADA POR 200 ML	UNIDAD	50131701	Ficha Técnica
3.	YOGURT ENTERO POR 200 ML	UNIDAD	50131701	Ficha Técnica
4.	YOGURT CON CEREAL POR 170 ML	UNIDAD	50131701	Ficha Técnica
5.	REFRESCO POR 200 ML	UNIDAD	50202306	Ficha Técnica
6.	AVENA EN BOLSA POR 200 ML	UNIDAD	50131701	Ficha Técnica

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN
7.	LECHE SABORIZADA POR 200 ML	UNIDAD	50131701	Ficha Técnica
8.	YOGURT POR 150 ML	UNIDAD	50131701	Ficha Técnica
9.	QUESO CAMPESINO POR 1000 GRAMOS	UNIDAD	50131802	Ficha Técnica
10.	QUESO DOBLE CREMA TAJADO 1000 GRAMOS	UNIDAD	50131802	Ficha Técnica

NOTA 1: Las fichas técnicas se encuentran en un archivo adjunto.

NOTA 2: Las cantidades pueden variar de acuerdo con los requerimientos que solicite cada Comedor de Tropa administrado por la Regional Antioquia Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y/o las unidades que requieran de este producto. Lo anterior se debe a la cantidad del parte de soldados que se encuentran alojados en los Batallones de tropa.

NOTA 3: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó en virtud del desarrollo logístico y operacional de nuestra misión institucional se tiene establecido con las Fuerzas Militares la estructuración de un menú periódico, de acuerdo a lo anterior los bienes antes descritos en las especificaciones técnicas podrán variar de conformidad a las modificaciones que puedan sufrir dicho menú, así mismo como las cantidades solicitadas, el consumo mensual y la ejecución final del contrato.

NOTA 4: Las descripciones de los productos están plasmadas en las fichas técnicas. Se recomienda verificar dichos documentos de manera detallada.

NOTA 5: Los gramajes de los productos se encuentran dentro de los rangos establecidos en las fichas técnicas.
los productos se encuentran dentro de los rangos establecidos en las fichas técnicas.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

- **Diligenciar el anexo obligaciones contractuales**: El oferente en caso de ser persona jurídica, consorcio, unión temporal, o la persona natural que presente la propuesta según sea el caso, debe leer y suscribir el documento de obligaciones de contratista (Anexo No 2) y presentarlo junto con la propuesta. Con la firma del documento, el oferente se entiende enterado de las obligaciones que debe cumplir durante la ejecución del contrato.

- **Especificaciones Técnicas:** El oferente debe certificar el cumplimiento de lo requerido por la Entidad en las fichas técnicas como los requisitos Específicos, Requisitos Normativos, Empaque / embalaje y rotulado, Vida útil del producto, Condiciones del Transporte y las respectivas certificaciones.

- **Acta de Inspección Sanitaria Vigente:** El oferente debe presentar acta de inspección sanitaria vigente expedida por el Ente Territorial Competente de la planta de proceso en caso de ser productor y el que realiza el producto. Si el oferente es comercializador y/o

distribuidor y/o de la alianza estratégica o del convenio de colaboración empresarial debe presentar acta de inspección sanitaria expedida por el ente territorial competente. Además, debe presentar acta de inspección sanitaria expedida por el Ente territorial competente de la planta de proceso a la cual le comprará los productos solicitados en el presente proceso y que van a ser suministrados en las diferentes unidades militares de la Regional Antioquia-Choco. El acta de inspección sanitaria expedida por la Autoridad tanto para productor como para comercializador, distribuidor, alianza comercial y convenio de colaboración empresarial debe ser (CONCEPTO FAVORABLE), en caso de que el oferente no presente CONCEPTO FAVORABLE se acepta CONCEPTO FAVORABLE CONDICIONADO donde no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor.

- **Copia registro (s) sanitarios vigentes de los productos objeto de este contrato**: El proponente deberá allegar el Registro INVIMA de cada uno de los productos ofertados o donde se evidencie que los productos cuentan con la viabilidad del INVIMA, la cual garantiza los procesos de fabricación, preservación, manipulación y distribución de productos para consumo humano.

- **Resultados de los Análisis Microbiológicos**: El oferente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal o apoderado según sea el caso, en la cual se compromete **a entregar copia de los resultados de los análisis microbiológicos,** que la entidad llegare a requerir durante la ejecución del contrato, dichos resultados deberán ser expedidos por el laboratorio acreditado que debe estar autorizado por las entidades territoriales competentes y debe cumplir con los parámetros exigidos en las fichas técnicas.

✓ **Contacto Permanente**: el oferente deberá allegar certificación que contempla los datos completos de la persona a contractar para coordinar, los pedidos y toda la ejecución del contrato, entre los datos a suministrar están nombre completo, número de teléfono en el cual se puede contactar sea fijo o celular, correo electrónico y cualquier otro que coadyuve a la celeridad y eficaz en la comunicación.

✓ **Vehículos:** Allegar Certificación suscrita por el proponente, representante legal o apoderado, en la que se compromete a entregar los productos en vehículos, que cuenten con revisión técnico mecánica (Si aplica), SOAT y licencia de tránsito, todos los anteriores documentos deben estar vigentes al momento de la entrega de los productos, una vez se inicie con la ejecución del contrato, adicional, los vehículos deben contar con las siguientes características:

Vehículo cerrado, con autorización sanitaria vigente y/o concepto técnico sanitario FAVORABLE expedido por el ente territorial de salud, el acta o certificación no podrá tener fecha de expedición mayor a un año.

NOTA 1: El contratista se compromete a suministrar los documentos señalados anteriormente al supervisor del contrato, de acuerdo a su solicitud, para las diferentes coordinaciones necesarias de logística, seguridad y control.

Nota 2: Los documentos de los vehículos y conductores serán verificados por la Entidad; la Entidad se reserva el derecho de autorizar las entregas en estos vehículos.

- ✓ **Plan Estratégico de Seguridad Vial.** El oferente deberá adjuntar certificado debidamente firmada por el representante legal representante del PESV y responsable SST, donde se certifique el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad vial, según la ley 1503 de 2011 y la Resolución 40595 de 2022, indicando la cantidad de pasos que aplican a la empresa de acuerdo a la Resolución 40595 de 2022.

Nota: En caso dado de que no aplique para la empresa la implementación del PESV se debe justificar por medio de un documento firmado por el represente legal. Lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 12 de la ley 1503 de 2011:

> **"ARTÍCULO 12.** Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
>
> En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación.
> Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá como mínimo:
>
> 1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.
>
> 2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.
>
> 3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.
>
> 4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función."
>
> Los sujetos obligados a dar cumplimiento al artículo 6.2 de la Resolución 5178 de 2023 "(…) sujetos obligados. Las personas naturales y jurídicas vigiladas por la Superintendencia de Transporte (…)", deberán presentar el soporte del reporte ante la Superintendencia de transporte.

- **Requisitos Sanitarios y Plan de Saneamiento**: El oferente deberá certificar el cumplimiento en los establecido en la Resolución 2674 de 2013 con respecto a los manipuladores de alimentos, los siguientes requerimientos:

1. Certificados médicos de aptitud de manipulación de alimentos.
2. Certificados del Curso de higiene y manipulación de alimentos
3. El oferente deberá implementar cada uno de los programas del plan de saneamiento básico del sitio de acopio. Por lo anterior deberá presentar los programas (limpieza, y

desinfección, control de plagas, desechos sólidos, abastecimiento y suministro del agua potable) y registros de cualquiera de los tres meses anteriores a la fecha del cierre del proceso.

4. Contrato de la empresa prestadora y/o certificado del servicio de erradicación de plagas del segundo trimestre del 2026, si es productor. En caso de ser comercializador, distribuidor y/o de la alianza estratégica del convenio de colaboración empresarial se debe aportar el de ellos y el del productor. (Aportar ambos documentos).
5. Anexar cronograma de capacitación en Buenas prácticas de manufactura del año 2026, si es productor. En caso de ser comercializador, distribuidor y/o de la alianza estratégica del convenio de colaboración empresarial se debe aportar el de ellos y el del productor (aportar ambos documentos).

***Nota*: <u>En caso de no ser productor, se presentará documentación de la empresa que elabora los productos</u>**

- **Accesibilidad y Logística**: Allegar certificación suscrita por el representante legal o apoderado según sea el caso, con la cual garantiza el cumplimiento de los abastecimientos a las unidades militares de los productos objeto del presente proceso y las solicitudes extras que pudieran presentarse por parte de los catering ubicados en las diferentes unidades Militares sin afectar la operación de cada catering. Así mismo, debe certificar que se encuentra en condiciones de atender cualquier requerimiento sin importar la cantidad a cualquiera de las unidades militares.

- **Certificación Requisitos Ambientales:** El proponente deberá allegar certificación firmada por el representante legal, mediante la cual certifique que:

  Da cumplimiento a las obligaciones y compromisos respecto a la normatividad ambiental vigente, asociada a la producción y/o comercialización de los productos o servicios requeridos en el presente proceso.
  Que dentro de los procesos desarrollados por el oferente para producir o comercializar los productos o servicios requeridos en el presente proceso se emplean buenas prácticas ambientales.

  Que una vez finalice la etapa contractual adjuntara el Certificado de aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos o especiales expedido por un gestor autorizado, si no aplica deberá entregar certificado firmado por el Representante Legal donde certifique que no están obligados a realizar entrega de estos residuos a un gestor autorizado.

- ✓ **Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Compras Sostenibles*:*** Aportar certificación suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica en la que manifieste que conoce el contenido responsabilidades, obligaciones y en general, las condiciones del MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES de la Entidad.

- ✓ **Seguridad y Salud en el Trabajo:** El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta los documentos que establezcan el cumplimiento de la

resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, dependiendo de la cantidad de trabajadores contratados y el nivel de riesgo de la empresa. (Téngase en cuenta el anexo de seguridad y salud en el trabajo de los pliegos de condiciones)

- ✓ **Equipos de refrigeración:** Allegar certificación firmada por el Representante Legal o apoderado, en la que se compromete a suministrar un (01) refrigerador por cada punto de entrega, con acta de entrega, para el almacenamiento de los productos a adquirir, aclarándose que estos equipos deberán estar en perfecto estado, de igual forma, los refrigeradores a suministrar deberán ser entregados con etiqueta de marcación en la que se describan como mínimo el Número de contrato y el nombre del contratista, adicional, deberán ser retirados por el proponente adjudicatario, una vez finalizado el contrato y máximo 30 días calendario.

  El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los mismos durante toda la ejecución del contrato, por ende, se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a que dé lugar. Una vez firmada el acta de inicio, para cumplir con la entrega de los refrigeradores en los lugares de ejecución, el contratista contará con quince (15) días calendario para cumplir dicha obligación contractual, esta entrega se realizará mediante actas de entrega de los refrigeradores y deberán ser enviadas al supervisor del contrato, como máximo 5 días calendario luego de la entrega en cada punto

Dicho compromiso implica que:

- **Entrega:** Los equipos deben estar instalados y operativos en las unidades de negocio antes de la primera entrega de productos.
- **Idoneidad:** El contratista garantiza que los equipos suministrados mantienen las temperaturas requeridas para la inocuidad y preservación del producto objeto del contrato.
- **Cargas del contratista:** El transporte, instalación, mantenimiento y desinstalación de los equipos serán asumidos exclusivamente por el contratista, sin costo adicional para la Entidad.

- ✓ **PEQUEÑOS PRODUCTORES**

Con el fin de promover la participación de los productores y comerciantes, para acceder a la oportunidad de negocio como productores locales agropecuarios en el mercado de compras públicas de alimentos, según lo dispuesto en la Ley 2046 del 2020 "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" y en el Decreto 248 del 2021 "Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", dentro de los procesos de contratación que versen sobre la adquisición de abastecimiento alimentario, se incluirá lo siguiente:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES: La Entidad deberá solicitar los siguientes documentos, adicionales a los solicitados en los procesos de selección (CARTA DE

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, etc.), los cuales serán verificados por el respectivo comité jurídico, técnico y económico evaluador.

Clasificación en el Rut (registro único tributario): El oferente que tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, deberá acreditar esta condición a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

Registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria individuales y organizaciones: El oferente deberá crear un Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individuales y/o de organizaciones ante las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces.

Promesa contrato de proveeduría: El oferente deberá allegar la copia de la promesa de contrato celebrado con los pequeños productores y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. (Aplica cuando el oferente es un tercero).

Contrato de arrendamiento: Para acreditar la calidad de productor agropecuario local/ nacional, el oferente deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

Presupuesto: Las Entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Compromiso de pago contra entrega: El proponente deberá manifestar su compromiso de realizar el pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores vinculados mediante contrato o promesa de veeduría, como medida para proteger su flujo de caja, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 De 2020 y Directiva Presidencial 09 de 2024

No exclusividad ni intermediación indebida: El proponente deberá manifestar que se abstiene de condicionar o subordinar la relación con pequeños productores a esquemas de intermediación indebida o prácticas que limiten su libertad contractual, en coherencia con los principios de competencia justa, soberanía alimentaria y circuitos de costos de comercialización.

EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificados con los siguientes códigos y/o con los que guarde relación con el objeto del presente proceso de selección, así:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICADOR UNSPSC
(E) **PRODUCTOS DE USO FINAL**	(50) Alimentos, bebidas y tabaco	(13) Productos lácteos y huevos	(17) Productos de leche y mantequilla	50131700
(E) **PRODUCTOS DE USO FINAL**	(50) Alimentos, bebidas y tabaco	(13) Productos lácteos y huevos	(18) Queso	50131800
(E) **PRODUCTOS DE USO FINAL**	(50) Alimentos, bebidas y tabaco	(20) Bebidas	(23) Bebidas no alcohólicas	50202300

Se debe tener en cuenta que el RUP registra la experiencia hasta tercer nivel, por lo cual, la entidad analizara la misma hasta el nivel acá mencionado.

El proponente mediante la presentación del RUP, deberá acreditar experiencia con máximo 10 contratos registrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso y cuya sumatoria total, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. En todo caso se requiere que todos los integrantes acrediten la experiencia especifica exigida y al menos uno de ellos debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento (50% de la experiencia exigida y el porcentaje restante será verificado con la experiencia que acrediten los demás integrantes.

En caso que un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Por lo menos una de las experiencias acreditadas deberá corresponder a cada uno de los miembros del consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

Nota 1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la verificación de la experiencia (conforme a las reglas antes mencionadas), se realizará con el siguiente requisito diferencial:

Se acreditará mediante el anexo de hasta doce (12) certificaciones de contrato expedidas por la empresa contratante o copia del contrato o liquidación de contrato con objeto y/o alcance similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, y que el valor sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial, expedidas por entidades del Estado o particulares.

2.4 *Presupuesto oficial*.

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, es la suma de **seiscientos cuarenta millones de pesos m/cte ($ 640.000.000)**. incluida la totalidad de impuestos que apliquen (IVA, IMPOCONSUMO, IMPUESTO SALUDABLE, IMPUESTO DE TIMBRE, ENTRE OTROS), gastos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, el cual es producto del estudio de mercado realizado por la Entidad y que se tendrá en cuenta por el oferente para la realización de su propuesta económica.

Nota 1*:* La adjudicación del presente proceso se realizará de forma Total por el presupuesto asignado.

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó respalda el presente proceso de contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11826 de fecha 03 de septiembre de 2026, por un valor de **seiscientos cuarenta millones de pesos m/cte ($ 640.000.000)**. incluida la totalidad de impuestos que apliquen, bajo el rubro presupuestal A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS, recurso 20 CSF.

2.6 Plazo de ejecución:

La ejecución del contrato derivado del presente proceso iniciará una vez agotado el presupuesto del Contrato 007-011-2026. El plazo de ejecución se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta el plazo de ejecución pactado en el Contrato Interadministrativo vigente suscrito con las Fuerzas Militares y/o hasta que se agote el presupuesto oficial.

Parágrafo: En el evento que sean aprobadas las Vigencias Futuras por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contrato que se derive del presente proceso de selección podrá ser prorrogado y adicionado en consideración de la autorización dada y en atención al abastecimiento del bien contratado para los primeros meses de la vigencia 2027.

2.7 Lugar de ejecución:

El lugar de entrega de los bienes objeto del presente proceso contractual será:

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN MEDELLÍN – BR-4

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de Infantería No. 10 Atanasio Girardot	Calle 66 E No 39-84, Barrio Villa Hermosa	Medellín
2	Batallón de Artillería No. 4, Coronel Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez	Carrera 45 No. 18-85, Barrio Buenos Aires.	Medellín
3	Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No. 4 Yariguies	Calle 50 No 76-126, Cuarta Brigada Barrio Los Colores	Medellín
4	Batallón de Ingenieros No. 4 Pedro Nel Ospina	Avenida 30 No 59-315, Barrio Niquía	Medellín
5	Batallón de Infantería No. 32 General Pedro Justo Berrio	Carrera 70 No 1-50, Barrio Belén Las Playas	Medellín
6	Batallón de Infantería No. 11 Cacique Nutibara	Municipio de Andes	Andes
7	Batallón de Instrucción y Entrenamiento BÍTER No. 4	Llanos de Cuiba	Vía Yarumal
8	Grupo Mecanizado No. 4 Juan del	Vereda Las Playas de	Rionegro

	Corral	Rionegro Antioquia	
9	Base Aérea BG. Arturo Lema Posada	Vereda La Bodega	Rionegro

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-14

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de A.S.P.C. No. 14	Puerto Berrio
2	Batallón de Infantería No. 3 Batalla de Bárbula	Puerto Calderón
3	Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona	Guacimal
4	Batallón de Ingenieros No. 14 Batalla del Calibio	Cantimplora

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN QUIBDÓ – BR-15

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de Infantería No. 12 Alfonso Manosalva Flórez	Kilómetro 5 Vía Pacurita, Municipio de Quibdó Choco	Quibdó
2	Batallón de Ingenieros No. 15 Julio Londoño	Vereda las Animas, Municipio de la Unión Panamericana	Las animas

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN URABÁ –BR-17

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de A.S.P.C. No. 17 Clara Elisa López	Kilómetro 43 Vía al mar, Carepa - Antioquia	Carepa
2	Batallón de Infantería No. 47 Francisco de Paula Vélez	km 2 vía turbo, San Pedro de Urabá	San Pedro de Urabá
3	Batallón de Infantería de Marina No.16 BFLIM	Avenida la playa-sector punta de las vacas	Turbo

CENTROS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CADS

ÍTEM	INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	CADS MEDELLÍN	Carrera 50 No.79 sur 101 – interiores 188 y 192, bodega No.45 Centro de Bodegas Stock Sur, Municipio de La Estrella	La Estrella - Antioquia

2	CADS PUERTO BERRIO	Calle 50 Carrera 5 Esquina Frente a la Alcaldía	Puerto Berrio - Antioquia
3	CADS CAREPA	Kilómetro 43 Vía al Mar	Carepa - Antioquia
4	CADS QUIBDÓ	Brigada de Selva No. 15 Barrio Obapo	Quibdó - Chocó

2.8 Forma de pago:

La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará al CONTRATISTA, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contra entrega de los bienes suinistrados, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello), constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los sesenta días (60) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC**)**, los cuales son:

1.Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

2.Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

3.Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

4.Factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN. De igual manera el CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera – SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

5.La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago, la cual no debe ser mayor a 30 días de la fecha de presentación de la oferta.

6.Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total.

7.Formato cuadro control de pagos

8. Informe de supervisión

Nota 1: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

Informe final donde se relacionen los aspectos técnico, administrativo, financiero, (ambiental y HSEQ si se necesita) desarrollados durante la ejecución de las actividades.

El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

NOTA 1: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 2: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

NOTA 4: El Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II Y SIIF NACION, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

NOTA 5: Carga impositiva tributaria: Además de la retención en la fuente, como Entidad Pública somos agentes retenedores de los siguientes impuestos territoriales:

- ICA en el territorio de nuestra sede; municipio La Estrella Antioquia, el impuesto se grava donde se pacta y perfecciona el contrato.

- Estampilla pro Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Ley 1320 del 13-07-2009 Por medio de la cual se autoriza la emisión de la "Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid; Ordenanza No.41 del 16-12-2020: Artículo 312 Adáptese la Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid que se encuentra autorizada por la ley 1320 de 2009. (cuando aplique).

- Estampilla pro institución universitaria digital de Antioquia IU-digital (Ley 2226 del 30-06-2022: Por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro institución universitaria digital de Antioquia IU-digital y se dictan otras disposiciones; Ordenanza No.20 del 26-08-2022: Artículo 357-1 Adáptese la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia IU-Digital que se encuentra autorizada por la ley 2226 de 2022 (cuando aplique).

2.9 Tipo de contrato:

Suministro

2.10 . Ordenador del gasto:

Para todos los efectos previstos, será ordenador del gasto, el Director de la Regional Antioquia Chocó, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2.11 Obligaciones generales y especificas

Obligaciones Generales:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato.

- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos que integren el proceso de selección.

- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

- Cancelar sus obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales

- Aprobar el contrato suscrito y las modificaciones que hubiere a lugar, de igual manera deberá realizar la publicación de las facturas en el SECOP II.

Obligaciones Específicas:

- Cumplir con la frecuencia de entrega en los lugares establecidos de los productos de acuerdo con las fichas técnicas contratadas y en los tiempos establecidos y la calidad requerida.

- Mantener vigente la documentación sanitaria requerida durante toda la ejecución del contrato y las prórrogas que diera lugar.

- Tener disponibilidad para las entregas adicionales que surjan en atención a las necesidades de la Fuerza en cada comedor de tropa.

- Proveer los equipos de refrigeración 15 días calendario una vez firmada el acta de inicio con el suministro del producto de acuerdo a pedidos realizador por el supervisor para su correcta recepción y almacenamiento hasta el término de duración del contrato, debidamente identificados con una etiqueta que describa el número de contrato nombre del contratista deberá legalizar la entrega mediante actas remitidas al supervisor del contrato en un término no mayor a cinco (05) días calendario posteriores a la instalación de cada equipo. Asimismo, el contratista deberá garantizar el funcionamiento óptimo de los refrigeradores durante toda la ejecución contractual, asumiendo por su cuenta y riesgo los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios, y procediendo al retiro de los equipos de las instalaciones de la entidad en un plazo máximo de treinta (30) días calendario tras la finalización del contrato.

- Entregar oportunamente con la mayor diligencia y cuidado de acuerdo con las cantidades indicadas por cada comedor y la fecha de recepción del producto así mismo en condiciones de calidad.

- Realizar las entregas de los productos de acuerdo con las fichas técnicas contratadas y en los tiempos requeridos por el supervisor del contrato.

- Entregar el producto completo y facturado en el sistema SIIF y demás requeridos por la Entidad.

- Entregar oportunamente de acuerdo con las cantidades indicadas por cada comedor y la fecha de recepción del producto.

- Que el adjudicatario del presente proceso y futuro contratista se compromete a velar y mantener el precio firme y fijo de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual garantizará que la facturación no estará por encima o por debajo de los precios pactados en la minuta del contrato a fin de seguir dando cumplimiento al principio de economía, transparencia, legalidad y equilibrio contractual.

- Garantizar el compromiso de la persona de contacto para coordinar los pedidos o cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato

- Mantener vigente la documentación del establecimiento de comercio, durante toda la ejecución del contrato y las prórrogas a que diera lugar.

- Entregar los análisis de laboratorios que se llegasen a solicitar en la ejecución del contrato para garantizar la inocuidad de los productos.

- Mantener vigente la documentación sanitaria de la planta de comercialización y/o almacenamiento aportado con la oferta, durante toda la ejecución del contrato y las prórrogas a que diera lugar.

- Reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades 48 horas después de la solicitud.

- Permitir que se realicen revistas de verificación por parte del supervisor o delegados de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a fin de inspeccionar la calidad de los productos en la planta de comercialización y/o almacenamiento, las cuales podrán ser de manera sorpresiva o concertada, la entidad se reserva la potestad de esta decisión.

- Los vehículos deber tener revisión técnico - mecánica (Si aplica), SOAT y tarjeta de propiedad, adicional el acta de inspección sanitaria y/o concepto sanitario FAVORABLE, de acuerdo con el compromiso de los requisitos habilitantes del proceso.

- Todos los vehículos destinados al transporte de productos de panadería seca deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS", como condición obligatoria de entrega y en cumplimiento del Capítulo VIII de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 2505 de 2004; el transporte se realizará a temperatura ambiente fresca en furgones cerrados de materiales lavables y desinfectables, sin contacto directo con el piso —utilizando estibas y canastillas plásticas de grado alimentario—, garantizando la protección contra humedad, radiación solar, polvo o contaminación cruzada, siendo la ausencia de la rotulación vehicular o el incumplimiento de las condiciones sanitarias motivo inmediato de rechazo del pedido.

- Cumplir con los siguientes requisitos de los vehículos:

  - Los datos de los vehículos descritos en dicho proceso (placas de los vehículos) son los vehículos que transportaran los productos a cada comedor de tropa,
  - Si se requiere el cambio de algún vehículo se debe realizar a través del supervisor del contrato para coordinar las acciones para el cambio, y verificación del cumplimiento de los requisitos por parte del nuevo vehículo.
  - Certificar mediante documento suscrito por el Representante Legal y /o el apoderado, que los vehículos solo son utilizados para el transporte de este tipo de producto, con el fin de evitar riesgos de contaminación del producto.
  - Certificado inspección de vehículo (s) expedido por autoridades sanitarias estatales concepto favorable no mayor a un año.
  - Copia Soat (el cual debe estar vigente).
  - Revisión tecno mecánica (si aplica), mediante la cual se verificará que el vehículo y/o medio de trasporte, posee las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país.
  - Licencia de tránsito del vehículo (Tarjeta de Propiedad).
  - Contrato de arrendamiento, si aplica.
  - Presentar documentación que acredite la tenencia de vehículo (s) a título de propiedad puede ser a nombre del oferente y/o alianza comercial de la empresa manufacturera, en el caso que estos sean alquilado(s) presentar contrato de alquiler a título outsourcing. De igual forma en algún momento se verificará físicamente el vehículo (s) presentado en dicho proceso en aras de salvaguardar la inocuidad de los productos y garantizar la entrega oportuna de los productos.

- Los contratistas deben aplicar el **Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Compras Sostenibles para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores (GTH-MA-05)**, expedido por la **Agencia Logística de las Fuerzas Militares**. Este manual regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, con el fin de prevenir condiciones o actos inseguros que pongan en riesgo al personal propio, a los funcionarios de la organización, los bienes y las personas, evitando así accidentes laborales graves.

- La entrega de los productos a los comedores de tropa de la BR-4 y BR-14, se realizará en un plazo máximo de 24 horas, luego de realizada la solicitud por parte de la Entidad.

- La entrega de los productos a los comedores de tropa de la BR-15 y BR-17, se realizará en un plazo máximo de 24 horas, luego de realizada la solicitud por parte de la Entidad.

- En caso de ser necesario se realizará visita técnica de verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, procesos y documentación anexada para el presente proceso con previa coordinación del representante legal de la empresa para la fecha y hora de esta, la cual quedara constancia a través del formato de acta toma de visita y se tomaran evidencias fotográficas de los mismos.

- Presentar cada quinto (5) día del mes el certificado del valor de las compras realizadas a pequeños productores.

- Allegar certificado de pequeño productor o copia de contrato de proveeduría, celebrado con los pequeños productores que se encuentren registrados ante la secretaria departamental de agricultura del respetivo departamento de acuerdo con la oferta presentada a la entidad, durante la ejecución del contrato, allegar certificación mensual de las compras realizadas a los pequeños productores con la relación de la facturación expedida.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos",* así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas La Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en el artículo 2°, numeral 2 contempla la Selección Abreviada la cual *"corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse por procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

Dentro de las causales de selección Abreviada se encuentra la ***"adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."*** En similares términos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones incluyo los bienes y servicios de características técnicas uniformes.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Ley 9 de 1979 (Medidas Sanitarias alimentos desde su manipulación hasta su consumo).
- Resolución 5109 de 2005 (Reglamento en cuanto requisitos de rótulos o etiquetas)
- Resolución 1506 de 2011 (Requisitos de rotulado o etiquetas en cuanto a aditivos).
- Resolución 2674 de 2013 (Requisitos sanitarios que deben tener las personas naturales o jurídicas que ejercen la fabricación de estos).
- Resolución 1407 de 2022, criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas para consumo humano.
- Resolución 1804 de 1989 modifica la Resolución 2310 de 1986, que trata sobre los derivados lácteos, incluyendo quesos y helados, y sus normas de procesamiento, composición, requisitos, transporte y comercialización.
- Decreto 539 de 2014 (Reglamentos técnico sobre requisitos sanitarios que se deben cumplir al momento de importar y exportar alimentos).
- Resolución 719 de 2015 (clasificación de alimentos de consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública).
- Resolución 2013 de 2020 (Se establece el reglamento técnico que define los contenidos máximos de sodio de los alimentos procesados).
- Resolución 810 de 2021 (Establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal).
- Resolución 2492 de 2022 (Modificación de los artículos 2, 3, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021).
- Resolución 254 de 2023.
- Decreto 616 de 2006: Requisitos para la Leche de Consumo Humano.
- Ley 1150 de 2007 por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobra la contratación con recursos públicos.
- Manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (CT-MA-01 Versión 11).
- Manual del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y compras sostenibles para contratistas, subcontratistas y proveedores. Versión actualizada.
- Norma Técnica Colombiana NTC 750. Establece los requisitos para Productos Lácteos Quesos.
- Fichas técnicas actualizadas.

3.1 *Modalidad de selección*

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de **Selección abreviada- Subasta Inversa** de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), en concordancia con el del Decreto 1082 de 2015.

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES (no aplica para este processo)*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convocatorias limitadas a MIPYMES, establece que deberán limitarse los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos cuando el valor del proceso no supere los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo tanto se convoca a las MIPYME, para que presenten solicitudes de limitación para el presente proceso conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de contratación, NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto es mayor al umbral, esto es, mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

No aplica

4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

4.1. *Análisis del Sector Económico:*

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, ***se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.***

4.2. *Estudio de mercado:*

A través de la plataforma SECOP II se realizó la solicitud de cotización 007-075-2026 y se envió invitación a los oferentes y no obtuvo respuesta, a su vez se solicitó mediante correo electrónico a cinco compañías pero solo se tuvo respuesta de tres (3) oferentes. De acuerdo con lo anterior y ante la necesidad imperiosa de contratar y siendo aceptado por el comité económico y estructurador, al tener la cantidad de tres (3) cotizaciones se realiza el estudio de mercado basándose en el Manual de Contratación de la entidad en el numeral 4.2.1.C "Solicitud de cotizaciones".

Nota: En el correo de solicitud de cotización se adjuntaron el informe técnico del proceso y las fichas técnicas de los productos requeridos, con el fin de proporcionar a los oferentes todos los detalles y especificaciones técnicas necesarios para la correcta elaboración de la

propuesta.

ESTUDIO DE MERCADO

ÍTEM	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	PRESENTACIÓN	EL ZARZAL S.A	Grupo Empresarial SUGA S.A.S	Lacteos el Galan S.A	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	Valor Ponderado o Promedio
			Valor con Gravámenes incluidos	Valor con Gravámenes incluidos	Valor con Gravámenes incluidos			
1	QUESITO DE 220 A 250 GRAMOS	UNIDAD	$ 7.100,00	$ 9.200,00	$ 3.960,00	$ 7.100	$ 2.637	$ 6.753,00
2	LECHE ENTERA ULTRA PASTEURIZADA POR 200 ML	UNIDAD	$ 1.720,00	$ 2.200,00	$ 1.081,00	$ 1.720	$ 561	$ 1.667,00
3	YOGURT ENTERO POR 200 ML	UNIDAD	$ 2.499,00	$ 3.100,00	$ 1.360,00	$ 2.499	$ 884	$ 2.320,00
4	YOGURT CON CEREAL POR 170 ML	UNIDAD	$ 5.236,00	$ 5.670,00	$ 2.400,00	$ 5.236	$ 1.776	$ 4.435,00
5	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA POR 200 ML	UNIDAD	$ 1.186,70	$ 1.500,00	$ -	$ 1.343	$ 222	$ 1.343,00
6	AVENA EN BOLSA POR 200 ML	UNIDAD	$ 2.269,60	$ 2.600,00	$ 1.515,00	$ 2.270	$ 556	$ 2.128,00
7	LECHE SABORIZADA POR 200 ML	UNIDAD	$ 2.412,40	$ 3.900,00	$ -	$ 3.156	$ 1.052	$ 3.156,00
8	YOGURT POR 150 ML	UNIDAD	$ 1.618,40	$ 2.500,00	$ 1.455,00	$ 1.618	$ 562	$ 1.858,00
9	QUESO CAMPESINO POR 1000 GRAMOS	UNIDAD	$ 43.620,00	$ 55.200,00	$ 22.885,00	$ 43.620	$ 16.372	$ 40.568,00
10	QUESO DOBLE CREMA TAJADO 1000 GRAMOS	UNIDAD	$ 58.200,00	$ 40.000,00	$ 31.225,00	$ 40.000	$ 13.759	$ 43.142,00
		TOTAL						**$ 107.370**

Página 1

Nota 1: Los valores de los gramajes e identificación de los productos se encuentran dentro los rangos establecidos en las fichas técnicas y el Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2025.
Nota 2: Tras analizar la mediana y la desviación estándar, no se detectan valores atípicos. En consecuencia, se selecciona el valor promedio o ponderado como medida representativa.
Nota 3: La ejecución se realizará hasta agotar la apropiación presupuestal de la vigencia.
Nota 4: El proveedor Lacteós el Galán presento una cotizacion pero indico que el refresco de fruta y Leche saborizada por 200mL no tiene el producto dentro de su catalogo de prtoductos. De igual manera se tendra en cuenta esta cotización para la elaboracion del estudio de mercado del proceso contratual.
Conclusión Verificación Financiera: De acuerdo a la información suministrada para el presente estudio y luego de realizar las operaciones aritmeticas se puede concluir el total del valor minimo de $69.480 y el total del valor ponderado es $107.370, una vez analizados los precios y verificados las cotizaciones, en cuanto a los costos de los productos lacteós, se acoge al valor ponderado o promedio cotizado de las cotizaciones recibidas. No se podrá superar cada uno de los precios unitarios establecidos de referencia de los valores ponderados o promedios. Con fundamento en el Informe Técnico y el Análisis del Sector, se establece un presupuesto oficial de $640.000.000. La adjudicación del proceso será en forma global, toda vez que la necesidad de suministro de lacteos para las BR-04, BR-14, BR-15, BR-17, Fuerza Aeroespacial Colombiana y Armada Nacional requiere una operación logística integral por parte de un único contratista, no obstante la oferta analiza precios unitarios.

Nota 1: Los valores de los gramajes e identificación de los productos se encuentran dentro los rangos establecidos en las fichas técnicas y el Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2025.

Nota 2: Tras analizar la mediana y la desviación estándar, no se detectan valores atípicos. En consecuencia, se selecciona el valor promedio o ponderado como medida representativa.

Nota 3: La ejecución se realizará hasta agotar la apropiación presupuestal de la vigencia.

Nota 4: El proveedor Lacteós el Galán presento una cotizacion pero indico que el refresco de fruta y Leche saborizada por 200mL no tiene el producto dentro de su catalogo de prtoductos. De igual manera se tendra en cuenta esta cotización para la elaboracion del estudio de mercado del proceso contratual.

Conclusión Verificación Financiera: De acuerdo a la información suministrada para el presente estudio y luego de realizar las operaciones aritmeticas se puede concluir el total del valor minimo de $69.480 y el total del valor ponderado es $107.370, una vez analizados los precios y verificados las cotizaciones, en cuanto a los costos de los productos lacteós, se acoge al valor ponderado o promedio cotizado de las cotizaciones recibidas. No se podrá superar cada uno de los precios unitarios establecidos de referencia de los valores ponderados o promedios. Con fundamento en el Informe Técnico y el Análisis del Sector, se

establece un presupuesto oficial de $640.000.000. La adjudicación del proceso será en forma global, toda vez que la necesidad de suministro de lacteos para las BR-04, BR-14, BR-15, BR-17, Fuerza Aeroespacial Colombiana y Armada Nacional requiere una operación logística integral por parte de un único contratista, no obstante la oferta analiza precios unitarios.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*	*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN		*PPC*			*Marcar con X la modalidad*
		SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*	*PPC*			
	SUBASTA INVERSA	***MENOR PRECIO***			
	MENOR CUANTÍA	*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO				
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*	*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO				
	CURSO PRECALIFICADO				
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*	*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				

	ARRENDAMIENTOS *ADQUISICIÓN DE INMUEBLES*		
MÍNIMA CUANTÍA		*MENOR PRECIO*	

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de selección abreviada- Subasta Inversa, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	*Evaluación*	*Cumple / No Cumple*
JURÍDICO:	*Verificación*	*Habilitado / No Habilitado*
FINANCIERO	Verificar	*cumple / No cumple*
ECONÓMICO:	*Evaluar*	*En proceso de subasta inversa electrónica, el único factor de selección será el precio.*

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

Matriz de Riesgos

ITEM	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	8	EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Publicación del proceso	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2	ERA	INTERNO	ECCIÓN	RACIONA	Que los interesados no cumplan los	Declaratoria del desierta del	3	5	8	ERN-	ALFM	Desarrollar un adecuado	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración	Hasta la verificación de los	Analizando adecuadamente	Durante la estructura

					indicadores de capacidad financiera ni organizacional	proceso de selección						análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional							del proceso	requisitos habilitantes	el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	ción del proceso
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	SI	ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retraso en la etapa precontractual	1	1	2	BAJO	OFERENTE	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	NO	ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	En el evento
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de calidad de los bienes a contratar	Deficiencia y mala calidad de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Garantía de calidad de los bienes	3	5	8	EXTREMO	SI	SUPERVISOR	Desde el plazo de ejecución	Vigencia de la garantía de calidad	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas	En el evento
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	Mensual
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	4	5	ALTO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación por parte del delegado al momento de recibir los bienes contratados	En el evento
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentalidad	Perjuicios materiales y ambientales	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento a la entrega	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	Contra entrega
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	ECONOMICO	Desabastecimiento	Aumento de los precios, demoras, menos cantidades de entrega	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Previsión de la ocurrencia	2	2	4	BAJO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario

11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cierre de vías de acceso	Demoras y prorrogas en el plazo de ejecución.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	3	3	6	ALTO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	En el evento
12	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN/SELECCIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	FINANCIERA	Variación de precios y normatividad	Falta de liquidez y condiciones de financiación	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Análisis para modificación de las condiciones contractuales	3	4	7	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información permanente con el proveedor	Diario
13	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN/SELECCIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambio de legislación tributaria	Nuevos tributos establecidos	2	4	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	Verificación normatividad tributaria	2	4	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	No entrega de los bienes o Entrega de los mismos en mal estado	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a la Entrega	1	3	4	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	Suspensión del contrato	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Verificación en los medios de comunicación	3	5	8	EXTREMO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
16	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los efectos que pueden causar los productos en la salud de las personas o cambio en sus características sensoriales, organolépticas y microbiológicas propias de los alimentos serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario	Ocasiona la suspensión en el cumplimiento contractual	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Establecer en el lugar de entrega del bien normas de BPM	2	2	4	BAJO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Mediante la delegación de un supervisor	Diario

17	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Presentación de lances extremos (pujas) durante la subasta electrónica que resultan en precios inferiores a los costos operativos del mercado.	Adjudicación de un contrato con precios "artificialmente bajos", imposibilidad de sostener el suministro durante la vigencia 2026 e incumplimiento de la misión institucional	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Aplicar el procedimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 para ofertas artificialmente bajas, requiriendo al proponente la explicación de sus costos antes de la adjudicación.	3	5	8	EXTREMO	SI	ALFM-COMITÉ EVALUADOR	Etapa de evaluación oferta económica y durante la audiencia de subasta	Hasta la evaluación definitiva de la oferta económica	Verificación técnica de los lances y análisis de precios frente al estudio de mercado durante la audiencia	En el evento y durante la evaluación del último lance

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	**Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o Items, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo

7.2. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Pólizas exigibles
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista		Por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del

garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	Cumplimiento del contrato	contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
La garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. i) la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista o el incumplimiento de las normas técnicas del bien o equipo.	Calidad del bien	Por un valor equivalente al (30%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de (6) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Pago salarios	Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	Responsabilidad civil extracontractual	Por un valor equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES*

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación pública, se encuentran los siguientes:

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	SI/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	Bienes y servicios $1.261.717.769 Servicios de construcción $28.675.403.847	SI	NO
	México	SI		SI	NO
	Perú	SI		SI	NO
Canadá		SI	Bienes y servicios $435.580.321 Servicios de construcción	SI	SI

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			$28.620.713.796		
Chile		SI	Bienes y servicios $287.055.445 Servicios de construcción $28.705.544.496	SI	SI
Corea		SI	Bienes y servicios $401.000.000 Servicios de construcción $28.670.000.000	SI	SI
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $436.349.451 Servicios de construcción $28.617.834.543	SI	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $436.349.451 Servicios de construcción $28.617.834.543	SI	SI
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $735.297.922 Servicios de construcción $28.280.689.315	SI	NO
México		NO	Bienes y servicios $341.973.443 Servicios de construcción $44.456.573.131	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	SI		NO	SI
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $735.297.922 Servicios de construcción $28.280.689.315	SI	NO
Israel		SI	Bienes y servicios $355.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 DEG	SI	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

Excepción 40: Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

57 mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de

la **Vigencia Fiscal del 2026, se solicitó mediante memorando** ALRAC-CT-CTR-14031 DEL 10/09/2026 **, se encuentra en actualización.**

ORIGINAL FIRMADO

PD. DIANA CAROLINA MOLIN AGUDELO
COMITÉ JURIDICO

ORIGINAL FIRMADO

PD. KELLY YOHANNA MARTÍNEZ BERRIO
COMITÉ TÉCNICO

ORIGINAL FIRMADO

PD. DANIELA MARCELA MENDOZA NAVAS
COMITÉ – FINANCIERO

ORIGINAL FIRMADO

EMIRO ESCOBAR GONZÁLEZ
COMITÉ ECONÓMICO